



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DGE-AL-TRLC-0159-RESADM/23**

La Paz, 06 de noviembre de 2023

### **VISTOS:**

El proveído marginal de Hoja de Ruta N° FON/2023-01554 recibida en fecha 06 de noviembre de 2023, Informe DGE-CAF-ADM-SGA-0409-INF/23 de fecha 28 de julio de 2023, Informe DGE-GIDO-HVA-0038-INF/23 de fecha 31 de agosto de 2023, Nota Interna DGE-NSL-0308-NOT/23 de fecha 04 de octubre de 2023 e Informe Legal DGE-AL-TRLC-0453-INF/23 de 06 de noviembre de 2023 y todo lo que ver convino y se tuvo presente.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 235 de la Constitución Política del Estado establece *obligaciones de las servidoras y los servidores públicos siendo algunas (...) el Cumplir la Constitución y las leyes (...) Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública (...) Prestar declaración jurada de bienes y rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo (...) Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.*

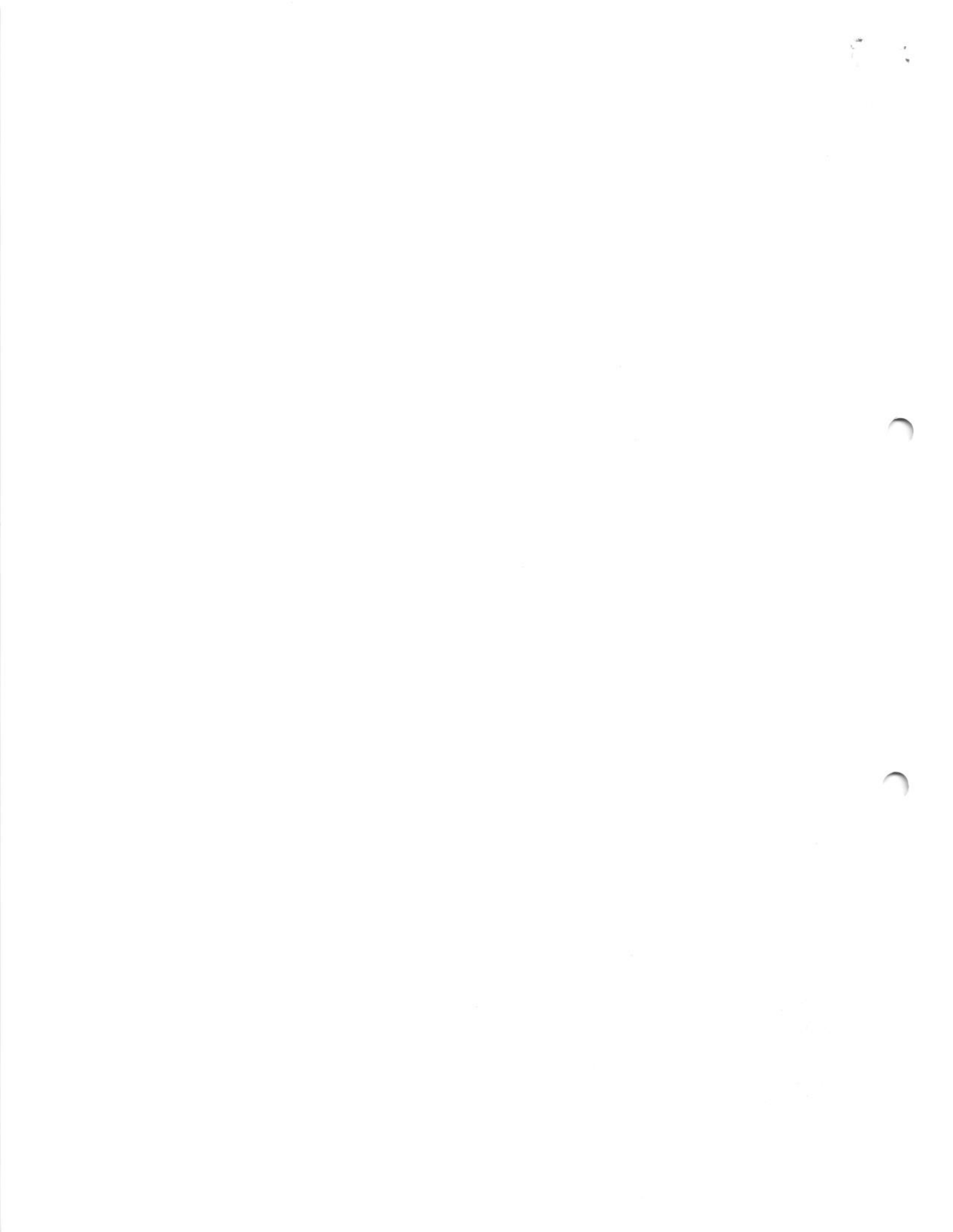
Que el Artículo 27 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales establece que: *"Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación..."*.

Que el Artículo 53 de la Ley N° 2027, de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, *"Todos los servidores públicos, cualquiera sea su condición, jerarquía, calidad o categoría, están obligados a prestar declaración expresa sobre los bienes y rentas que tuvieren a momento de iniciar su relación laboral con la administración. Durante la vigencia de la relación laboral del servidor con la administración y aún al final de la misma, cualquiera sea la causa de terminación, las declaraciones de bienes y rentas de éstos, podrán ser, en cualquier momento, objeto de verificación. Al efecto, los servidores públicos, prestarán declaraciones y actualizaciones periódicas conforme a reglamentación expresa". Asimismo el Artículo 55 de la citada norma establece que la Contraloría General de la Republica, como, como Organismo Rector del Sistema de Control Gubernamental, ejercerá la atribución de dirigir y controlar un Sistema de Declaración de bienes y Rentas para todo el sector público*

Que de acuerdo al párrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 1700, de 12 de julio de 1996 se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) como entidad pública bajo la tuición del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, con la finalidad de promover el financiamiento para la utilización sostenible y la conservación de los bosques y las tierras forestales. Su organización estará determinada en sus estatutos, a ser aprobados mediante Decreto Supremo



**"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"**





*Que el Artículo 7 Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 2916 de 27 de septiembre de 2016 prevé las funciones del Director General Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal entre las cuales se encuentra el inc. g) que establece Realizar y autorizar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la institución”.*

Que el párrafo segundo del artículo 3 del Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas de fecha 28 de junio de 2012, que reglamenta el Decreto Supremo N° 1233 de 16 de mayo de 2012 en cuanto al procedimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, dispone: "El personal eventual y consultores de línea no están dentro de las clases de servidores públicos previstos en la Constitución Política del Estado y en la Ley No. 2027 del Estatuto del Funcionario Público, consiguientemente no están obligados a prestar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, antes, durante y después de su relación contractual, salvo que la relación contractual implique la administración o acceso a recursos económicos públicos en virtud a los principios de transparencia, honestidad y ética previstos en el artículo 232 de la Constitución Política del Estado y el artículo 4 de la Ley No. 004 de 31 de marzo de 2010"

Que el Artículo 3 del Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas, aprobado por Resolución CGE/019/2022, de 10 de marzo de 2022 establece el cumplimiento y de aplicación obligatoria para los servidores públicos, personal eventual y consultores individuales de línea de las Entidades o Empresas Públicas que están obligados a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas y para el personal que intervenga en el Control de cumplimiento de la presentación oportuna de la misma.

Que el artículo 20 del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de FONABOSQUE, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010/2019 de fecha 30 de enero de 2019, establece "El Diseño Organizacional deberá formalizarse en el Manual de Organización y Funciones y en el Manual de Procesos y procedimiento, los cuales deberán ser aprobados mediante Resolución Administrativa del Director (a) General Ejecutivo, El Manual de Procesos y Procedimientos debe describir la denominación y objeto del proceso, las normas de operación, la descripción del proceso y sus procedimientos, los diagramas de flujo y los formularios"

Que el Manual para la Elaboración de procesos y procedimientos aprobado por Resolución Administrativa N° 074 de 08 de noviembre de 2018 tiene por objetivo Establecer la metodología para el diseño, elaboración, implementación, innovación, actualización y control de los procesos y procedimientos generados en el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal FONABOSQUE, proporcionando criterios uniformes y herramientas mínimas que permitan a cada Unidad Organizacional, su análisis y elaboración

Que el Procedimiento para el cumplimiento oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, tiene por objeto reglamentar la acreditación, control y seguimiento sobre el cumplimiento oportuno de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría General del Estado, realizada por las servidoras y los servidores públicos, así como de los consultores individuales de línea cuya relación contractual implique la administración u acceso a recursos económicos públicos.

**"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"**



**CONSIDERANDO:**

Que, el Informe CITE: DGE-CAF-ADM-SGA-0409-INF/23 de fecha 28 de julio de 2023, de *modificación al Procedimiento de las Declaraciones Juradas Bienes y Servicios de FONABOSQUE*, emitido por Senobia Gutiérrez Avendaño – Encargada Administrativa dirigida a Delfín Reque Zurita – Director General Ejecutivo vía Delia Victoria Aruquipa Carvajal – Coordinadora Administrativa Financiera señala *"los cambios propuestos en la normativa son fundamentales para estar actualizados con la normativa vigente en el país recomendando a su vez enviar el informe al área de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional para su análisis, complementación y posterior envío al área Legal para la modificación mediante Resolución Administrativa"*.

Que, el Informe CITE: DGE-GIDO-HVA-0038-INF/23 de fecha 31 de agosto de 2023 emitido por Unidad de Coordinación Administrativa Financiera en coordinación con la Unidad de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional con referencia *"Proceso para el Cumplimiento oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas Versión 2 - Gestión 2023"* concluye: *"El presente proceso cumple con una secuencia lógica en sus actividades, disponiendo una metodología adecuada en forma ordenada para el cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas , antes de la posesión del cargo, durante el ejercicio del cargo y al concluir la relación laboral en el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE (...) El proceso para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas Versión 2 con Código P-CAF-CODJBR, forma parte de un Manual de Procesos y procedimientos, el cual constituye un instrumento indispensable para la formalización del Diseño Organizacional del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE"*.

Que el Informe Legal DGE-AL-TRLC-0453-INF/23 de fecha 06 de noviembre de 2023, concluye, el Procedimiento para el cumplimiento oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas precitado es procedente, toda vez que los ajustes y modificaciones no vulneran ninguna normativa del Estado Plurinacional de Bolivia, por lo corresponde a la máxima autoridad ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal dar cumplimiento al artículo 7 del Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 2916 de 27 de septiembre de 2016.

**CONSIDERANDO V:**

El Artículo 7 incisos g), i) del Decreto Supremo N°2916, de 27 de septiembre de 2016, aprueba el Estatuto del FONABOSQUE a su vez establece las atribuciones de la institución y funciones del Director General Ejecutivo.

**POR TANTO:**

El Director General Ejecutivo del FONABOSQUE, en ejercicio y uso pleno de sus facultades y funciones conferidas por designación efectuada mediante Resolución Suprema N° 272899 de 29 de noviembre de 2022.



**"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"**

**RESUELVE:**

**PRIMERO. (APROBAR)** el "Proceso para el cumplimiento oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en su Versión 2 con Código P-CAF-CODJBR", mismo que forma parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

**SEGUNDO. (VIGENCIA).**- A partir del 6 de noviembre de 2023 entrará en vigencia el "Proceso para el cumplimiento oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en su Versión 2 con Código P-CAF-CODJBR",

**TERCERO. (RESPONSABILIDAD).**- La Coordinación Administrativa Financiera es responsable de la implementación, aplicación, control, seguimiento y cumplimiento del presente Proceso para el cumplimiento oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en su Versión 2 con Código P-CAF-CODJBR, en el marco de sus competencias.

**CUARTO. (DEJAR SIN EFECTO).**- A partir de la Vigencia del presente Proceso para el cumplimiento oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en su Versión 2 con Código P-CAF-CODJBR, queda abrogada la Resolución Administrativa N° 17/2019 de fecha 20 de febrero de 2019, así como toda Disposición contraria a la presente Resolución.

**QUINTO. (REFRENDAR).**- El Informe DGE-CAF-ADM-SGA-0409-INF/23 de fecha 28 de julio de 2023, Informe DGE-GIDO-HVA-0038-INF/23 de fecha 31 de agosto de 2023, Nota Interna DGE-NSL-0308-NOT/23 de fecha 04 de octubre de 2023 e Informe Legal DGE-AL-TRLC-0453-INF/23 de 06 de noviembre de 2023.

**SEXTO. (INSTRUIR)** a todo el personal comprendido en el ámbito de aplicación del Proceso para el cumplimiento oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en su Versión 2 con Código P-CAF-CODJBR, dar cumplimiento obligatorio al señalado proceso.

Regístrese, notifíquese y archívese



Delfin Reque Zurita  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
FONABOSQUE

**"2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO"**





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA


# PROCESO PARA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

VERSIÓN 2

P – CAF – CODJBR




 <p>BICENTENARIO DE <b>BOLIVIA</b></p>	<b>Fondo Nacional de Desarrollo Forestal</b>		 <p><b>FONABOSQUE</b> FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL</p>
	<b>PROCESO PARA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS</b>	<b>CODIGO</b> P-CAF-CODJBR	
	<b>Coordinación Administrativa Financiera</b>		
	<b>Versión - 2</b>		

## CONTENIDO

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	4
2. APROBACIÓN.....	4
3. INTRODUCCIÓN.....	5
4. MARCO JURÍDICO .....	6
5. OBJETO DEL PROCESO.....	6
6. ALCANCE.....	6
7. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS.....	7
7.1. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS ANTES DE LA POSESIÓN DEL CARGO .....	8
7.1.1. FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS ANTES DE LA POSESIÓN DEL CARGO .....	10
7.2. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DURANTE EL EJERCICIO DEL CARGO (Actualización por Aniversario Natal) .....	11
7.2.1. FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DURANTE EL EJERCICIO DEL CARGO (Actualización por Aniversario Natal) .....	13
7.3. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS A LA CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.....	14
7.3.1. FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS A LA CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.....	16
7.4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS .....	17
7.4.1. FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS.....	19



	Fondo Nacional de Desarrollo Forestal		
	PROCESO PARA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS	CODIGO P-CAF-CODJBR	
	Coordinación Administrativa Financiera		
	Versión - 2		

8. REGISTROS GENERADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS .....	20
9. GLOSARIO .....	20
10. MODIFICACIÓN .....	21
11. ACTUALIZACIONES .....	21
12. ANEXOS.....	21



**1. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>Nombre del documento:</b>	Proceso para el Cumplimiento Oportuno de la declaración Jurada de Bienes y Rentas.
<b>Código:</b>	P-CAF-CODJBR
<b>Versión:</b>	2
<b>Unidad Organizacional:</b>	Coordinación Administrativa Financiera

<b>CONTROL DE VERSIONES</b>		
Versión	Fecha	Descripción
2		Actualización de proceso

**2. Aprobación**

	<b>ELABORACIÓN</b>	<b>REVISIÓN</b>	<b>APROBACIÓN</b>
<b>Nombre</b>	<i>Romer Ronald Marca Lluscó</i> PROFESIONAL II EN RECURSOS HUMANOS FONABOSQUE	<i>Noelia Sánchez León</i> ENCARGADA ADMINISTRATIVA FONABOSQUE	<i>Delfin Reque Zurita</i> DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE
<b>Cargo</b>	Profesional II en Recursos Humanos	Encargada Administrativa	Director General Ejecutivo
<b>Firma</b>			
<b>Nombre</b>	<i>Hilda Villavicencio Arancibia</i> ENCARGADA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL FONABOSQUE	<i>Delia Victoria Aruquipa Carvajal</i> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA FONABOSQUE	
<b>Cargo</b>	Encargado de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional	Coordinadora Administrativa Financiera	
<b>Firma</b>			
<b>Fecha</b>	1 de Noviembre de 2023	6 de Noviembre de 2023	6 de Noviembre de 2023

